

# **Tema 23**

**Expresión de la  
aserción, la objeción,  
la opinión, el deseo y  
la exhortación**



**Rosalía García Cornejo**

# ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. LA MODALIDAD: UN BREVE REPASO TEÓRICO**
- 3. ENUNCIADOS DECLARATIVOS, ASEVERATIVOS O ENUNCIATIVOS**
- 4. ENUNCIADOS DUBITATIVOS**
  - 4.1. Adverbios de modalidad y otros elementos
  - 4.2. Los adjetivos de duda
  - 4.3. Los verbos modales
- 5. ENUNCIADOS EXHORTATIVOS O YUSIVOS**
  - 5.1. Orden, ruego y súplica
  - 5.2. Procedimientos para la expresión de los enunciados exhortativos o yusivos
  - 5.3. El vocativo
- 6. ENUNCIADOS INTERROGATIVOS**
  - 6.1. Las interrogativas directas
    - 6.1.1. Características de las interrogativas directas
    - 6.1.2. Clases de interrogativas directas
      - 6.1.2.1. Interrogativas neutras
      - 6.1.2.2. Interrogativas orientadas
  - 6.2. Las interrogativas indirectas
    - 6.2.1. Clases de interrogativas indirectas
    - 6.2.2. Características de las interrogativas indirectas
  - 6.3. Las interrogativas exclamativas
- 7. ENUNCIADOS DESIDERATIVOS U OPTATIVOS**

## **BIBLIOGRAFÍA**

## 1. INTRODUCCIÓN

En este tema se aborda el análisis desde un punto de vista lógico-semántico de las unidades lingüísticas oracionales. Teniendo en cuenta tal perspectiva, las oraciones se han venido clasificando en *enunciativas*, *declarativas* o *aseverativas*, *dubitativas*, *interrogativas*, *desiderativas*, *exhortativas* o *yusivas*, etc.

El contenido que se aborda aquí no se corresponde con exactitud con el título que lo encabeza, pues no se desarrollará aquí la expresión de la objeción, que se trata por extenso en el tema 24. En cambio, acometeremos aquí el estudio de las construcciones dubitativas que se agrupan en ese tema junto con la hipótesis y el contraste.

## 2. LA MODALIDAD: UN BREVE REPASO TEÓRICO

Los lingüistas han empleado términos de los lógicos cuando han definido la modalidad, entendiendo esta como la posición del hablante con respecto a la verdad del contenido de la proposición que enuncian o como la actitud de los participantes en el acto de la enunciación (cf. tema 19). En la tradición europea de análisis lingüístico se ha establecido una doble diferencia de modalidad. Siguiendo a Jakobson, se distingue entre la *modalidad de la enunciación* y la *modalidad del enunciado*. La modalidad del enunciado se refiere al signo lingüístico y caracteriza la manera en que el hablante sitúa la proposición con respecto a la verdad que enuncia (posibilidad / imposibilidad, certidumbre / incertidumbre...). En la modalidad de la enunciación intervienen factores que atañen al proceso comunicativo, a la forma de comunicación entre el hablante y el oyente.

Siguiendo una tradición clásica, Bally distinguía entre el *dictum*, correlato del proceso que constituye la representación, y el *modus*, correlato de la operación psíquica del proceso pensante —la expresión de la modalidad—, correlativa a la operación de la formulación del *dictum* por parte del sujeto. Gili Gaya emplea también los términos mencionados para hacer referencia a ‘lo que se dice’ (*dictum*), el contenido proposicional, y a ‘la actitud subjetiva del hablante’ (*modus*), la modalidad. Según el *modus*, Gili Gaya considera que las oraciones simples y compuestas pueden ser clasificadas en *exclamativas*, *de posibilidad*, *dubitativas*, *interrogativas*, *optativas* o *desiderativas*, *afirmativas* y *negativas*, estas dos últimas pueden encuadrarse dentro del tipo denominado *aseverativa*, *enunciativa* o *declarativa*. Esa clasificación puede ilustrarse con los siguientes ejemplos:

(1)

- a) ¡Qué bonito! (exclamativa).
- b) Serían las siete (de posibilidad).
- c) Acaso vuelva tu padre (dubitativa).
- d) ¿Me obligarás a repetir mi recomendación de siempre? (interrogativa).
- e) ¡Ojalá llueva mañana! (desiderativa).
- f) No matarás (exhortativa).
- g) Este árbol dará fruto (afirmativa).
- h) Este árbol no dará fruto (negativa).

Las propuestas sobre la clasificación de las oraciones según el *modus* no se agotan con la ejemplificada en (1), ni con los criterios empleados por los autores mencionados, sino que se puede observar una notable divergencia en lo que se refiere a estos últimos: Basándose en el modo verbal, la RAE (1973) distingue cinco tipos de oraciones<sup>1</sup>: las *aseverativas*, donde se afirma o niega la realidad de un hecho o posibilidad del mismo; las *interrogativas* (directas y dubitativas), las *admirativas o exclamativas*, las *desiderativas* y las *exhortativas*.

Aunque con variantes, estos cinco tipos son reconocidos por la mayor parte de los gramáticos. Es lo que hace López García, basándose en la entonación prototípica de cada una de estas variedades y en el acto de enunciación:

1. **Interrogativas.** Presentan un contorno tonal con anticadencia final. En este tipo la enunciación se destaca frente al contexto verbal siguiente. En otras palabras, las interrogativas, a diferencia de las negativas (cf. *infra*), suponen una incitación a una respuesta verbal subsiguiente: Cuando empleamos una secuencia interrogativa como *¿Has hecho tu caMA?*<sup>2</sup> (...../) esperamos por parte del interlocutor una respuesta como *Sí o No, Todavía no la he hecho*, etc.
2. **Exclamativas.** Contorno tonal con elevación del tono en la primera sílaba acentuada. En las exclamativas la enunciación destaca el contexto situacional del acto de habla en que se da frente a su propio enunciado. Las exclamativas están inducidas por las circunstancias externas, pero afectan al enunciado: *¡PreFIEro que no vuelvas nunca!* (.../.....).
3. **Exhortativas.** Presentan un contorno tonal con cadencia final marcada. En este tipo la enunciación se destaca frente al contexto situacional siguiente. De las expresiones exhortativas nos servimos para provocar cambios en la situación externa, esto es, para provocar una nueva situación subsiguiente. Con una secuencia como *¡Vete de aQUI!* (.....\ ) esperamos, en efecto, que el interlocutor se vaya, como consecuencia de la emisión realizada.
4. **Negativas.** Contorno tonal con suspensión ante el verbo. En ellas la enunciación se destaca frente al contexto verbal precedente. Las expresiones negativas se producen como un rechazo de lo dicho anteriormente, sea de forma explícita, implícita o simplemente supuesta: Cuando un hablante emite un enunciado como *NO llegaremos a tiempo* es porque esa secuencia se inscribe en un diálogo real o figurado que contiene la proposición «no llegaremos a tiempo» bajo formas muy variadas, tales como *¡Daos prisa, que se escapa el tren!* o *¡Tengo ganas de abrazarla antes de que se vaya!*, etc.
5. **Desiderativas.** Contorno tonal con elevación del tono en la primera sílaba acentuada y cadencia final marcada. En las desiderativas la enunciación se destaca frente al contexto situacional precedente. Las expresiones desiderativas suponen un estado de privación precedente que nos lleva a formular un deseo verbal: *¡Ojalá venGA!* (.../.....\).

González Calvo parte del esquema comunicativo y de los actos de habla locutivos, ilocutivos y perlocutivos (cf. §7) para clasificar las oraciones simples en tres tipos: las *refe-*

<sup>1</sup> Considera además un sexto tipo, las elípticas, sin verbo expreso (Buenos días).

<sup>2</sup> Representamos, como hace este autor, con una / la elevación del tono, con una \ la caída marcada del mismo y con una | un corte en su desarrollo. La sílaba a la que afectan especialmente esas alteraciones se destaca con letra mayúscula.

renciales (afirmativas y negativas), las expresivas (desiderativas, dubitativas y exclamativas) y las apelativas (interrogativas y yusivas):

(2)

Referenciales – Mensaje.

Expresivas – Hablante.

Apelativas – Oyente.

Basándose también en Bally, Carbonero considera que los tipos de significado modal se pueden organizar en un esquema como el que se propone en (3), basado en oposiciones binarias:

(3)

1. Juicio (–):

1.1. Intelectual (–):

1.1.1. Certeza (–) .....DECLARATIVO

1.1.2. Duda (+) .....DUBITATIVO

1.2. Afectivo (+) .....EXCLAMATIVO

2. Voluntad (+):

2.1. No presupone respuesta del oyente (–) ..... OPTATIVO

2.2. Presupone respuesta del oyente:

2.2.1. Respuesta no lingüística (–) ..... YUSIVO

2.2.2. Respuesta lingüística (+) ..... INTERROGATIVO

Se asume aquí que la oposición afirmativo / negativo es aplicable a los distintos tipos de modalidad y no exclusivamente a los enunciados declarativos. Así, es posible obtener enunciados dubitativos negativos o afirmativos (*quizá sí, acaso también, tal vez sí...*) y negativos (*quizás tampoco, tal vez no, acaso no...*), enunciados yusivos afirmativos (*Vete*) o negativos (*No te vayas*) y enunciados optativos afirmativos (*Ojalá llueva mañana*) o negativos (*Ojalá no llueva mañana*). En la exclamación y en la interrogación no bastan simplemente los marcadores negativos. En la primera de estas modalidades, por ejemplo, se requieren cuantificadores reductores o antónimos léxicos (*¡Qué guapa es!, \*¡Qué guapa no es!, ¡Qué poco guapa es!, ¡Qué fea es!*).

En la interrogación, la oposición entre afirmativo y negativo adquiere también un perfil especial, y ello porque la incertidumbre que caracteriza a esta modalidad provoca que la distinción afirmativo / negativo esté relacionada con la expectativa del hablante, expectativa que se traduce en la formulación de una interrogativa afirmativa, como *¿Ha venido Juan?*, o de una interrogativa negativa, como *¿No ha venido Juan?* En tal caso nos encontramos, como se habrá de ver más abajo, con interrogaciones orientadas.

Distingue también Carbonero dos tipos de expresión de la modalidad: *modalidad externa* y *modalidad interna*. Ambos tipos se diferencian en virtud de si los mecanismos que el hablante emplea para expresar la perspectiva modal se hacen explícitos mediante determinadas unidades léxicas (*externa*) o no (*interna*). En la modalidad externa una serie de unidades léxicas serán las encargadas de explicitar la actitud psicológica del hablante: verbos modales (*Creo que Juan vendrá*), sustantivos (*Tengo la seguridad de que Juan vendrá*), adjetivos (*Estoy segura de que Juan vendrá*) y adverbios (*Quizá Juan venga*). En cambio, en la modalidad interna la actitud del hablante queda reflejada mediante recursos fónicos —como la entonación (*¡Qué vestido tan bonito! ¿Llegó ayer?*)— y/o recursos gramaticales (*Debería haber llegado ayer*).

Más recientemente la RAE (2009) considera que se tienen por modalidades enunciativas o modalidades de la enunciación habitualmente

Las que corresponden a las estructuras interrogativas, exclamativas e imperativas. A ellas se añade, como modalidad por defecto o no marcada, la enunciativa o aseverativa. Todas estas estructuras admiten variantes afirmativas y negativas, por lo que la negación no constituye, en sentido estricto, un tipo de modalidad. Las construcciones exhortativas y desiderativas presentan en español algunos rasgos sintácticos distintivos, [...] que parecen suficientes para garantizarles un lugar entre las modalidades. No obstante, los límites entre esas construcciones y las que corresponden a las oraciones imperativas son imprecisos [...]. Las estructuras mencionadas se diferencian entre sí a través de la entonación, el orden de las palabras, el modo verbal y otros recursos codificados en el sistema gramatical [...]. Frente a lo que sugieren los términos interrogativo, aseverativo, imperativo, etc., ninguna de las modalidades oracionales se usa con un único propósito (es decir, preguntar, aseverar, ordenar, etc.). Por el contrario, cada una de ellas permite realizar muy diversos actos verbales, en el sentido de 'acciones que se llevan a cabo usando las palabras. (§42.1d).

De ahí que considere que la falta de correspondencia biunívoca entre acto verbal y modalidad enunciativa permite entender que un mismo acto de habla pueda manifestarse gramaticalmente de formas muy diversas. En consecuencia, la RAE (2009) hace un repaso de distintos actos verbales y de sus respectivos valores, y a la hora de considerar los tipos de estructuras que se corresponden con las modalidades enunciativas o de la enunciación analiza la modalidad enunciativa o aseverativa, la exhortativa y la desiderativa, representadas estas dos últimas fundamentalmente por los enunciados imperativos, las oraciones interrogativas y las construcciones exclamativas.

### 3. ENUNCIADOS DECLARATIVOS, ASEVERATIVOS O ENUNCIATIVOS

La RAE (1973) define las oraciones enunciativas, declarativas o aseverativas como aquellas con que expresamos la conformidad o disconformidad lógica del sujeto con el predicado. De una definición semejante podría extraerse que la conformidad lógica del sujeto con el predicado en *Juan ha venido* o la correspondiente disconformidad lógica (*Juan no ha venido*) van indefectiblemente asociadas con la veracidad (*Juan ha venido*) o la falsedad del juicio (*Juan no ha venido*). Pero la cuestión que se acaba de abordar no deja de ser una falacia, pues la veracidad o la falsedad de ambas secuencias estará relacionada con la adecuación o no del contenido proposicional «Juan ha venido» o «Juan no ha venido» y lo acaecido en el mundo real. En efecto, *Juan ha venido* o *Juan no ha venido* podrán ser o proposiciones verdaderas o proposiciones falsas. Además hay que tener en cuenta que son cosas distintas la afirmación y la negación, por un lado, y la veracidad y la falsedad, por otro. Carece de sentido, por tanto, indicar que *¡María, no vengas!* es una expresión falsa en virtud de la falta de conformidad lógica entre el sujeto y el predicado, como también carece de sentido señalar que *¡María, ven!* es una expresión verdadera dada la adecuación lógica entre sujeto y predicado, pues tanto la expresión afirmativa como la negativa se cumplirán o no en un mundo futuro o posible (López García).

Como se vio más arriba, la modalidad interna se manifiesta cuando no hay una unidad léxica que exprese la actitud del hablante, sino que tal cometido se encomienda a rasgos fónicos y/o gramaticales. Desde el punto de vista de los rasgos fónicos, los enunciados declarativos se encuadran junto con los optativos y los dubitativos, en los enunciados no

marcados, pues no llevan rasgos relevantes de entonación y/o intensidad. La modalidad declarativa, enunciativa o aseverativa se caracteriza, muy a grandes rasgos, por su inflexión terminal de cadencia (cf. temas 10 y 11) (*Mañana (no) nevará. Sé que Juan llegó ayer*).

El modo verbal cobra una especial relevancia en los enunciados no marcados por rasgos fónicos, de tal forma que la mayor parte de los gramáticos señalan que el indicativo es el modo de la aseveración (cf. tema 19). Así ocurre si el núcleo del predicado es una forma verbal finita (*Mañana vendré. Ayer estuve aquí. Hoy ha llovido con gran fuerza*).

Ha sido frecuente en las gramáticas señalar que las oraciones declarativas afirmativas no tienen forma especial (Gili Gaya, RAE 1973, 2009), aunque las afirmativas pueden llevar elementos lingüísticos explícitos que sirven para reforzar enfáticamente la afirmación (*sí, claro que, por supuesto que, sí que*, etc.), algunos de los cuales pueden añadir contenidos de actitud nuevos como ‘fastidio’, ‘ira’, ‘contraste’, ‘desacierto’, etc. (González Calvo):

(4)

- a) Sí / por supuesto / claro que vendrá.
- b) Pues tienes razón.
- c) Pero si ya lo sabíamos.

Pueden emplearse para establecer una confirmación de algo anterior determinados adverbios como *precisamente, justamente, justo, exactamente, exacto* y *efectivamente* (Fuentes y Alcaide). Cumplen también la misión de reforzar el carácter asertivo del enunciado determinadas interjecciones como *¡ah!, ¡digo!* (Alonso-Cortés).

Como se indicó más arriba, cuando la modalidad se exterioriza sobre la base léxica de sustantivos y adjetivos estos se encuentran explícitos en la oración principal. Construcciones como *es cierto que..., estoy seguro de que..., es verdad que..., tengo la seguridad de que...* son indicadoras en nuestra lengua de la modalidad declarativa. Así ocurre también con los verbos modales *saber, pensar, creer* y otros de significado análogo. La oración sustantiva que depende de estas construcciones porta el significado dictal:

(5)

- a) Estoy segura de que Juan vendrá.
- b) Es verdad que Juan vendrá.
- c) Sé que Juan vendrá.

La negación de los verbos de opinión o de expectación como *creer, pensar, imaginar, calcular* o verbos de aproximación perceptiva —como *parecer*— no niega el juicio del hablante, sino que se afirma la creencia en un significado dictal negativo<sup>3</sup>. Se trata del fenómeno conocido como *negación anticipada* (Sánchez López), *transporte de la negación* (Bosque, Rivero) o *difusión de la negación* (López García). Este fenómeno hace posible que se niegue el contenido de la oración subordinada pero que la negación aparezca junto al verbo al que sirve de complemento. Así sucede en los ejemplos *No creo que Juan venga* y *No pensaba que Juan vendría*, que son equiparables semánticamente a *Creo que Juan no vendrá* y *Pensaba que Juan no vendría*. Como se observa en esa equiparación, la negación de *creer* y *pensar* obliga a suponer no una ausencia de creencia, sino la existencia de una creencia negativa.

<sup>3</sup> La misma circunstancia se percibe en verbos de intención o volición, como *querer, desear, apetecer*, etc. y en las construcciones verbales encuadrables en la modalidad dubitativa: *es probable, es plausible*, etc., así lo veremos luego.

En los enunciados donde interviene *saber* la negación de ese verbo provoca un cambio de significado modal (Carbonero): (6a), por ejemplo, expresa la incertidumbre del hablante, se trataría de un enunciado dubitativo. Sin embargo, en (6b), la negación del verbo de duda expresa certeza porque el verbo dictal está expresado en indicativo. Si está expresado en subjuntivo —como ocurre en (6c)—, entonces el hablante puede simplemente negar la duda:

(6)

- a) *No sé si Juan vendrá.*
- b) *No dudo que Juan vendrá.*
- c) *No dudo que Juan venga.*

Para reforzar la afirmación o la negación pueden emplearse también oraciones interrogativas retóricas que poseen una implicatura negativa o afirmativa (González Calvo). Obsérvese, así, que la presencia de *no* en (7a) indica una implicatura afirmativa y su ausencia, en (7b), una implicatura negativa. Como se puede observar en esos ejemplos, algunos adverbios de duda pueden reforzar las implicaturas. La presencia de *acaso* en una interrogación induce una interpretación de signo opuesto al de la propia interrogativa, por eso ha sido denominada una partícula de *orientación invertida* (Escandell):

(7)

- a) *¿Acaso te lo he dicho yo? ‘yo no te lo he dicho’.*
- b) *¿Acaso no te lo he dicho yo? ‘yo te lo he dicho’.*

López García recoge los variados tipos de manifestación de la negación que resumimos en (8):

(8)

1. Negación expletiva: *Prefiero que te quedes que (no) que te vayas.*
2. Negación no expletiva
  - 2.1. Negación absoluta: — *¿Me das la propina?* —No.
  - 2.2. Negación relativa
    - 2.2.1. Implícita de tipo pragmático: *Eres muy tú* (ironía).
    - 2.2.2. Explícita de tipo morfológico: *Es imposible que venga.*
    - 2.2.3. Explícita de tipo sintáctico
      - 2.2.3.1. Con alcance parcial de la negación: *No siempre juega a las cartas.*
      - 2.2.3.2. Con interpretación descriptiva: *El agua es un líquido que no tiene color.*
      - 2.2.3.3. Con interpretación metalingüística referida a un turno previo
        - 2.2.3.3.1. Interna: *Este ordenador no es mío.*
        - 2.2.3.3.2. Externa modal: *Este ordenador no es mío, porque no tengo ordenador.*
        - 2.2.3.3.3. Externa ejecutiva: *No te prometo eso.*



## 4. ENUNCIADOS DUBITATIVOS

La RAE (1973) define las oraciones de posibilidad y dubitativas como aquellas en que el hablante expresa un juicio sentido «únicamente como posible, probable o dudoso», señalando que los mecanismos de los que se vale el hablante para tal expresión en la oración simple son los tiempos verbales (futuros simple y compuesto del indicativo, y el condicional simple y compuesto) (cf. tema 19) y los adverbios de duda (*acaso, quizá, tal vez*), a los que habrá que añadir otras unidades de idéntica categoría (cf. §3.1). Junto a esos mecanismos sirven también para la expresión de la duda algunas perífrasis verbales que manifiestan valor de posibilidad, como *deber de* (cf. tema 19), los adverbios de modalidad, algunas locuciones conjuntivas y los adjetivos de duda. Como habrá de verse, la expresión de tal contenido forma parte de la sustancia semántica de algunos verbos e incluso otros, que generalmente manifiestan en su lexema un contenido asertivo, pueden emplearse para significar la 'duda' mediante determinados operadores modales (cf. §2).

### 4.1. Adverbios de modalidad y otros elementos

Se denominan adverbios de modalidad a los capacitados para expresar la actitud del hablante frente al *dictum* (Fuentes). También se han denominado adverbios oracionales (Lenz, R. Seco), del *modus* (Kovacci) y adverbios modales (Bellert). Sin ninguna otra marca, estos adverbios están capacitados para indicar la modalidad aseverativa, dubitativa, etc. Obsérvese, así, que la ausencia de *probablemente* en *Probablemente llevaba una gran vida social*, que señala la modalidad dubitativa, conduce a la expresión de la modalidad aseverativa: *Llevaba una gran vida social*.

En presencia de otras marcas indicadoras de la actitud dubitativa, como el futuro dislocado de (9a), algunas perífrasis verbales (9b) (cf. tema 19) o la apódosis de un período condicional (9c), los adverbios de modalidad tienen como misión reforzar la modalidad y pueden suprimirse sin que esta se modifique:

(9)

- a) (Posiblemente) tendrá treinta años.
- b) (Seguramente) debe de tener una fortuna amasada.
- c) (Probablemente) saldré, si no llueve.

Como indica Kovacci, desde el punto de vista semántico los adverbios de modalidad forman una escala que va desde un grado máximo que se aproxima a la negación (*difícilmente*) hasta la certeza (*seguramente*). El grado máximo y los grados intermedios aceptan gradaciones externas mediante cuantificadores que inciden sobre el adverbio, no acepta tal cuantificación *seguramente* (*\*muy seguramente / \*poco seguramente*):

(10)

- a) Muy difícilmente crecerán esas plantas.
- b) Difícilmente haya venido.
- c) Posiblemente no quiera / no quiere decirte lo que piensa.
- d) Probablemente tenga miedo. / Tendrá miedo, probablemente.

- e) Muy probablemente / posiblemente venga / vendrá mañana. / Vendrá mañana / muy probablemente / posiblemente.
- f) Seguramente está en su casa.

En (10) puede advertirse que los adverbios de modalidad pueden figurar con indicativo y con subjuntivo, con excepción de *seguramente* que rige indicativo y de *difícilmente* que solo puede construirse con subjuntivo, con tiempos del futuro de indicativo y con los condicionales.

En cuanto a la posición que pueden adoptar, también se ha visto en (10) que pueden aparecer tanto pospuestos como antepuestos al verbo, aunque la anteposición es obligatoria en el caso de *difícilmente*. Los restantes pueden preceder o seguir al verbo si este va expresado en modo indicativo. Con subjuntivo, solo lo pueden preceder. En (11) pueden observarse los resultados a que conduce la posposición de los ejemplos contenidos en (10c-f), frente a la buena formación de esas mismas secuencias cuando figura el verbo en indicativo, manifestadas en los ejemplos de (10) tras las barras:

(11)

- c) \*Haya venido, difícilmente.
- d) \*No quiera decirte lo que piensa, probablemente.
- e) \*Tenga miedo, probablemente.
- f) \*Venga mañana muy probablemente / posiblemente.

El adverbio *seguramente*, y *probablemente* en algunos dialectos, puede funcionar como predicado del *dictum*, constituido este por una oración encabezada por *que*:

(12)

- a) Seguramente que Juan estará ahora en su casa.
- b) (—En el periódico *El Mundo* donde más cuesta poner un anuncio es en la página deportiva). —*Probablemente que* en los otros periódicos igual (*apud* Kovacci 1999: §11.5.1.1).

Los adverbios de modalidad admiten un *dictum* negativo o afirmativo, y la afirmación o la negación se interpretan según su valor literal:

(13)

- a) Probablemente no venga mañana.
- b) Muy posiblemente venga mañana.
- c) Seguramente no vendrá mañana.
- d) Seguramente vendrá mañana.

De esta generalización hay que exceptuar *difícilmente*, pues la combinación con secuencias afirmativas o negativas cambia la polaridad de las mismas. En este sentido *difícilmente* constituye un inductor o activador negativo (Bosque):

(14)

- a) Difícilmente salga mañana = Probablemente no saldrá mañana.
- b) Difícilmente no saldrá mañana = Probablemente salga mañana.

Junto a los adverbios que se han citado hasta aquí (*tal vez, acaso, quizá, probablemente, posiblemente, difícilmente*, etc.) en el habla coloquial se emplean *fácilmente, fácil* y, de forma general *a lo mejor*, restringidos al modo indicativo (*Fácilmente tendrá cincuenta años. A lo mejor te lo cuento mañana*). Mucho menos frecuente es *a lo peor*, con él el hablante puede manifestar su temor de que algo se cumpla (*A lo peor llueve esta tarde*).

Son formas características de Hispanoamérica *capaz que y por ahí*:

(15)

- a) con tanto cacareo *capaz que nazca alélada* (I. Allende, *La casa de los espíritus*; CREA).
- b) Nos quedamos de una pieza cuando supimos (oralmente, *por ahí* no lo hemos escrito correctamente), que en el «convite» se sirvió «quinoa» (*La Nación*, 5-X-1997, 2; *apud* Kovacci 1999: §11.5.1.1).

Otros elementos que sirven para indicar el valor de posibilidad son *según, depende, puede y quién sabe*, que suponen la suspensión de la aserción. Con diverso grado de lexicalización pueden citarse además *no sé y yo qué sé* (Fuentes y Alcaide).

La actitud de duda del hablante puede quedar manifestada también mediante interjecciones como *¡Ah!* y *Psch...* (Fuentes y Alcaide).

## 4.2. Los adjetivos de duda

Los adverbios en *-mente*, que actúan como indicadores de la actitud modal del hablante, pueden ser parafraseados por oraciones copulativas compuestas por el verbo *ser* y el correspondiente adjetivo + una oración encabezada por *que*, que funciona como el SUJ léxico. A los adjetivos *probable, posible, difícil, fácil*, etc., que hemos visto más arriba y que soportan esa transformación, pueden añadirse otros como *confuso, contestable, cuestionable, dudoso, hipotético, improbable, indemostrable, inverosímil, opinable, problemático, sospechoso*, etc. (*Es dudoso que venga mañana. Es cuestionable que apruebes el examen. Es discutible que tenga treinta años*).

También se vio más arriba que con algunos adverbios en *-mente* pueden alternar el subjuntivo y el indicativo, sin embargo con los adjetivos correspondientes, con excepción de *seguro*, todos rigen subjuntivo. Idéntica precisión hay que realizar con los adjetivos *confuso, contestable, cuestionable, dudoso, hipotético*, según se habrá apreciado en los ejemplos propuestos. Cuando sobre esos adjetivos operan inductores o activadores negativos se puede optar entre el indicativo y el subjuntivo (16), a pesar de la equivalencia que se puede observar con los ejemplos de (17), en los que ha anulado la modalidad dubitativa:

(16)

- a) No es dudoso que vendrá / venga mañana.
- b) No es cuestionable que aprobarás / apruebes el examen.
- c) No es discutible que tenga / tendrá treinta años.

(17)

- a) Es indudable que vendrá mañana.
- b) Es incuestionable que aprobarás el examen.
- c) Es indiscutible que tendrá treinta años.

### 4.3. Los verbos modales

Entre los verbos que portan en su lexema el significado de ‘duda’ podemos citar *dudar*, que se constituye en el prototipo de esta clase, *títubear*, *vacilar*, etc. y otras lexías complejas tales como *poner en tela de juicio*, *poner en duda*, *estar por ver*, *tener la duda*, *existir la posibilidad*, etc.:

(18)

- a) Dudo que tu hermano *venga* mañana.
- b) Se ha puesto en duda / en tela de juicio en innumerables ocasiones que la justicia sea equitativa.
- c) Existía la posibilidad de que aquel año *nevara*.
- d) Tenía la duda de si aquel enfermo *sanaría*.
- e) Está por ver si *mejorará* la economía.

Con este tipo de verbos las oraciones subordinadas encabezadas por *que* se construyen con el modo subjuntivo (18a-c). En algunos casos pueden construirse indistintamente con este modo o con indicativo si sobre tales verbos operan inductores negativos (Ridruejo):

(19)

- a) No dudo que tu hermano *vendrá* / *venga* mañana.
- b) No se ha puesto en duda / en tela de juicio nunca que la justicia sea / es equitativa.

## 5. ENUNCIADOS EXHORTATIVOS O YUSIVOS

La RAE definía ya la exhortación con criterios pragmáticos. Como puede verse en la cita académica que sigue, dos factores son los que se ponen de relieve: Por un lado, la idea de que la diferencia que media entre la exhortación y el mandato está relacionada con la distinta jerarquía social del emisor y de su/s interlocutor/es. Por otro, la idea de que el deseo, el ruego y el mandato no son sino distintos grados de una misma escala, la exhortativa:

La exhortación es un mandato atenuado, un mandato sin la crudeza del imperativo, el cual se emplea solo cuando nos dirigimos a otro que consideramos igual o inferior en autoridad o poder. Es un mandato que a la vez incluye un ruego, y por eso se expresa con el presente de subjuntivo [...] El mandato, en castellano queda reducido a la segunda persona, y en el caso en que, como se dice en el párrafo anterior, sea ésta considerada como igual o inferior al que habla [...] Mas cuando esta segunda persona tenga cierta autoridad sobre nosotros, o le concedamos ciertos respetos, no usamos el imperativo, sino el presente de subjuntivo en tercera persona [...], confundiendo el mandato con la exhortación. Y del mismo modo empleamos esta tercera persona cuando nos dirigimos a un ausente [...] En este caso vienen a confundirse estas oraciones con las desiderativas. (1931: §313).

### 5.1. Orden, ruego y súplica

Como decíamos arriba, los enunciados imperativos implican la solicitud explícita de la realización de una acción por parte del hablante al oyente: el hablante espera del oyente una respuesta de actuación no lingüística. Así ocurre, por ejemplo, en *Sal ahora mismo de*

tu cuarto o Ven pronto. Con la información adicional que resulta de la distinta relación jerárquica que se establece en una situación comunicativa entre el hablante y el oyente, y de los derechos y obligaciones acerca de la acción en cuestión resultan diferentes grados: desde el mandato hasta la súplica, pasando por el permiso. Por tanto, a través de la mencionada información adicional se especifica la acción como un ruego, como una sugerencia o como una orden terminante (Garrido).

En los enunciados propuestos, el hablante solicita mediante el modo imperativo el cumplimiento de la acción verbal por parte del oyente. De esta circunstancia podemos colegir que el hablante desea el cumplimiento de tal acción, pues si no la deseara difícilmente habría solicitado al oyente que la llevara a cabo.

Sin embargo, en los ejemplos insertos en (20) el hablante hace explícito su deseo mediante recursos léxicos. Dicho de otro modo, con los enunciados de modalidad declarativa de (20) —de expresión de información, por tanto— se expresa algo propio de otro tipo de enunciados: los imperativos o yusivos. En esos ejemplos el deseo se manifiesta a través del significado de los verbos *gustar* (20a) y *desear* (20b):

(20)

- a) Me gustaría que salieras ahora mismo de tu cuarto.
- b) Desearía que vinieras pronto.

La información adicional a la que hacíamos alusión más arriba relativa a la relación jerárquica entre el hablante y el oyente y a los derechos y obligaciones de los mismos se emplea necesariamente: hablante y oyente se introducen en la representación del discurso por medio de la modalidad oracional.

Según señala Garrido, el tipo de texto condiciona el carácter de la relación entre hablante y oyente, y delimita también el grado de explicitud que es apropiado para expresar peticiones y órdenes. Por ejemplo, en un recetario de cocina se emplearán oraciones declarativas que describan el proceso: con el modo indicativo (21a) o con el infinitivo (21b), en lugar de imperativas. Aunque si el autor desea acercarse al lector, empleará el imperativo (21c), que hace explícita la orden. Tales procedimientos se desarrollarán en el apartado que sigue:

(21)

- a) En un cazo se *pone* el agua a calentar hasta que llegue a punto de ebullición.
- b) *Espolvorear* con queso y meter seguidamente en el horno.
- c) *Salpimenta* la carne y seguidamente *ponla* sobre la sartén a fuego lento.

## 5.2. Procedimientos para la expresión de los enunciados exhortativos o yusivos

El imperativo resulta el procedimiento formal más adecuado para la expresión de la exhortación ya que pertenece a un plano especial de la lengua, la llamada al interlocutor o *Appell* (Alarcos; cf. tema 19). Las posturas de los gramáticos en torno a la consideración modal del *imperativo* se dividen entre la de quienes postulan que se trata de un modo independiente y la de aquellos otros que tratan al imperativo como una variante del subjuntivo (optativo o desiderativo). En cuanto a su consideración temporal, Bello y Cuervo señalaban que el imperativo tiene la propiedad de referirse a acciones que no han tenido ni están teniendo lugar: son acciones futuras.

El imperativo se distingue también del resto de las formas finitas porque solo admite los átonos personales en forma enclítica y porque la *-d* de la segunda persona del plural se elimina con el pronombre *os* (*callaos, sentaos, levantaos...*), salvo en *idos*.

En el tema citado, se puso también de relieve que el imperativo solo posee formas de segunda persona, la singular y la plural. Dado su carácter eminentemente apelativo, carece de una forma de primera persona singular. Resulta, por tanto, inconcebible el empleo del imperativo fuera de los usos descritos, a no ser que se use en expresiones fijadas, como los refranes. Como ocurre con el resto de las formas finitas, para el tratamiento de *usted* se emplean las formas de tercera persona del presente subjuntivo (*Vuelva/n usted(es) mañana*), tiempo verbal que es el usado también para la primera persona del plural, que incluye al oyente (*Volvamos a casa*).

Se emplean también las formas del presente de subjuntivo en las negaciones (*No mires. No vengas. No vayas a tu casa esta noche*), aunque Cuervo cita algunos ejemplos en la lengua antigua donde comparecen el imperativo y la negación (*Non fablad*). Para Alarcos, las razones de la citada incompatibilidad, aunque a veces se utilicen incorrectamente, en lugar de *No salir* se escribe *No salid*, se debe a que

...cuando la apelación u orden se refiere a algo negativo, o sea, cuando se sugiere una prohibición, la negación no afecta al morfema de apelación (no se niega la orden), sino solo el contenido léxico de la raíz verbal, como si dijésemos «os ordeno no venir». Utilizar la negación con el imperativo, diciendo *No venid*, comportaría la negación de la orden de realizar lo expresado por la raíz verbal, con el sentido de «no os ordeno venir», en lugar de lo que se pretende comunicar, la prescripción de algo negativo como «os ordeno no venir». Por ello, el uso impone la construcción *No vengáis*, sin imperativo pero con entonación apelativa, donde lo negativo afecta exclusivamente al contenido de la raíz verbal («os ordeno que no vengáis») (1994: §213).

Como se acaba de señalar, el infinitivo se emplea en las negaciones pero también en construcciones afirmativas (*Callar*) —típicas de la lengua hablada—. Gili Gaya apunta que este empleo era conocido ya por el latín y por los textos medievales de algunas lenguas romances. El uso de infinitivo en lugar del imperativo puede estar favorecido por la igualdad acentual de ambas formas y por el carácter relajado de la /d/ en la distensión silábica, que puede provocar su confusión con la *-r* relajada y fricativa del infinitivo en posición final.

Más frecuente es encontrar el infinitivo precedido de la preposición *a* (*iA callar / dormir / comer!*), en tal uso esta forma no finita puede aplicarse indistintamente a la segunda persona del singular o a la del plural, a diferencia del simple infinitivo, restringido a la plural. En este uso, el infinitivo tiene una fuerza conminatoria mayor, lo que se demuestra por su incompatibilidad con el atenuante *por favor* (*Callar, por favor / \*iA callar, por favor!*) (Haverkate, Lorenzo).

A pesar de lo indicado, el infinitivo puede emplearse sin necesidad de que se aplique a un sujeto: en referencia genérica o inespecífica (*No aparcar aquí. No fumar*).

Se denomina *imperativo retrospectivo* (Almela, Bosque, Garrido, González Calvo, etc.) al empleo del infinitivo compuesto con valor imperativo:

(22)

- a) — Tengo mucha hambre. — Pues *haber comido* más.
- b) — Estoy muerta de frío. — *Haberlo dicho* antes.

Como las imperativas, estas construcciones están referidas a una segunda persona (*Pues haber comido \*Julia más*), no pueden configurar construcciones subordinadas y excluyen la primera persona (*Haber comido \*yo más*). Igual que ocurre en las secuencias contenidas en (22), solo pueden ser réplica a un enunciado previo, y esto las diferencias de las imperativas.

En el tema 19 se vio que el presente de indicativo puede ser empleado con valor yusivo, sustituyendo al futuro de indicativo (*Mañana haces las maletas y te vas de esta casa. Mañana harás las maletas y te irás de esta casa*). Allí decíamos que este uso ha sido denominado *presente con valor imperativo*. De lo señalado se deduce que el futuro de indicativo se emplea con valor de mandato. Por su parte, la perífrasis formada por *ir + a + Inf.* permite una expresión menos distanciada que la del futuro de indicativo, pero también menos explícita y más distanciada que la del imperativo y mucho menos taxativa que aquella donde se emplea el futuro (*Mañana vas a hacer las maletas y te vas a ir de esta casa*).

La RAE (1973) aduce algunos ejemplos con subjuntivo independiente como mecanismo para la formación de enunciados desiderativos (cf. §6 para los enunciados desiderativos). Pero esos ejemplos no parece que pertenezcan a la lengua actual (23a-b). Las construcciones (23c-e) donde intervienen *ojalá*, *así* y *si* con subjuntivo y posposición del SUJ se prefieren en nuestra sincronía a las de (23a-b):

(23)

- a) El negligente *pague* su dejadez.
- b) Los soberbios *sean* confundidos.
- c) ¡*Ojalá deje* en cueros vivos a quien todos sabemos! (M. Á. Rellán, CREA).
- d) *Si fuesen* confundidos los soberbios.
- e) *Así pague* el pecador y nos *libre* Dios de los malos pensamientos y las malas artes (M. Lázaro, CREA).

La primera persona del plural del presente subjuntivo es la única que puede emplearse para expresar un deseo o una orden sin necesidad de que figure ninguno de los elementos aludidos (24a-b), aunque en la lengua hablada puede emplearse también el presente de indicativo (24c):

(24)

- a) Vayamos a la playa.
- b) Salgamos a dar una vuelta.
- c) Vamos / vámonos al campo.

Garrido indica que el subjuntivo independiente ha quedado restringido a verbos como *vivir* y *morir* y a ciertas construcciones fosilizadas que manifiestan la posibilidad de colocación del SUJ en posición antepuesta al verbo (*¡Muera la guerra y viva la inteligencia!*, *¡Quiera Dios que todo se solucione!*, *¡Dios quiera que todo se solucione!*). El subjuntivo puede figurar también en oraciones independientes con *se* impersonal cuando la tercera persona no es indicio de tratamiento dirigido al interlocutor (*Véase más arriba. Una vez concluido el acto, especifíquese el ritual empleado en su conclusión*). En estas últimas construcciones debe notarse la posposición del clítico, resto de la lengua medieval. Se trata de ejemplos propios del lenguaje administrativo y jurídico.

En la lengua actual, especialmente en la hablada, son más frecuentes las construcciones encabezadas por un *que* átono. La imposibilidad de control por parte del hablante en

*¡Anda, y que te parta un rayo!, ¡Que Dios te confunda! o ¡Que vengas!* provoca que estas secuencias sean interpretables como un deseo. En las contenidas en (25a-b) no hay ninguna alusión a quién debe llevar a cabo la acción y entonces se interpretan como un mandato. *¡Que vengas!*, por su parte, supone una alternativa al imperativo *¡Ven!*, pero *que vengas* puede incrustarse como subordinada dependiente de un verbo de lengua, transmitiendo de forma indirecta la orden de venir, como ocurre en *Dice que vengas* o *Dice que venga Juan*:

(25)

- a) Que se vea más abajo.
- b) Una vez concluido el acto, que se especifique el ritual empleado en su conclusión.

Se produce también una diferente interpretación dependiendo de si la construcción encabezada por *que* figura con el verbo en indicativo como en *¡Que viene!* o en subjuntivo, pues en el primer caso nos encontramos ante una mera constatación de un hecho, mientras que con el empleo del subjuntivo se expresa un deseo o una orden (*¡Que venga(s)!*).

Otro procedimiento descrito para la formulación de un enunciado exhortativo o yusivo es el empleo del gerundio (Lorenzo), que se emplea sobre todo en la comunicación oral informal:

(26)

- a) Ya te estás callando.
- b) Vete trayendo la comida.

Como indica López García, con el empleo del gerundio y de algún indicador remático, como *ya* en (26a), se logra una serie aspectualmente inceptiva, capaz de reiterar la percepción del futuro y, con ella, la de las condiciones de la percepción exhortativa.

Por medio de enunciados interrogativos es también posible inducir un mandato. Estos casos constituyen actos de habla indirectos, pues a pesar de que presentan formalmente una modalidad (la interrogativa) se interpretan semánticamente con otra modalidad (la exhortativa):

(27)

- a) ¿Quieres traerme un vaso de agua?
- b) ¿Me prestas ese libro?
- c) ¿Te callas?

Para formular propuestas al interlocutor se pueden emplear otras construcciones interrogativas (Garrido). La primera de ellas se caracteriza por estar encabezada con *por qué no*. Mediante tales secuencias se atribuye una acción al oyente presentándolo como sujeto (*¿Por qué no te vienes mañana al campo?*), aunque puede también quedar implicado el emisor (*¿Por qué no vamos de excursión?*).

El segundo tipo de construcción está constituido por secuencias como *No hay por qué no* + Inf. o *No tienes / tenéis por qué no* + Inf. (*No hay por qué no ir al campo. No tienes / tenéis por qué no desayunar cereales*), con ellas se encuentran estrechamente relacionadas otras construcciones declarativas conformadas por *No hay razón para que no / para no* + Inf. (*No hay razón para que no os vayáis a la playa. No hay razón para no irse a la playa*).

Para realzar el mandato se pueden emplear determinadas interjecciones llamadas *instativas* (Alonso-Cortés). Con las interjecciones de tipo apelativo, señala Alcaide que el hablante no busca marcar subjetivamente un enunciado anterior o posterior, ni tampoco expresar una



actitud ante un hecho, sino que manifiesta su intención de que, con el enunciado que emite, su interlocutor modifique su conducta. Pero la interjección no puede entenderse como un mero refuerzo de la orden, sino que introduce el contenido modal exhortativo que supone la llamada de atención al oyente. Así ocurre en algunos ejemplos que tomamos de las autoras citadas:

(28)

- a) «... no lo concibo, de que se dé un hijo como si fuera un gato, y de que ahora mismo, como dicen que se coge y se alquila una mujer; *iea!*, ahí, para alquilar, como aquel que está alquilando... yo qué sé, una máquina de coser para... para coser; terminar la prenda, *iea!*, toma.» (P2H1, 319; *apud* Fuentes y Alcaide 1996: 324).
- b) «... antes no nos enterábamos de nada; el tío decía: *venga*, tú le das con el aparatito y ya está, y...» (P1H1; *apud* Fuentes y Alcaide 1996: 326).

### 5.3. El vocativo

En algunas propuestas clasificatorias, las oraciones imperativas han sido consideradas vocativas unimembres (Brungmann, Jakobson). Estas oraciones se caracterizan por el hecho de que entre el sujeto —el vocativo— y el verbo no se establece una relación predicativa, sino que el sujeto es una forma de dirigirse o de apelar al oyente.

Constituyen formas prototípicas del vocativo los pronombres personales tónicos de segunda persona (29a-b) y los nombres propios (29c-d). El uso del nombre propio cuando ambos interlocutores se conocen implica una convencionalidad en el trato. Manifiesta un grado de informalidad más acusado el empleo de hipocorísticos (29e) y un grado mayor grado de formalidad se consigue cuando se hace uso del apellido (29f):

(29)

- a) ¡Ven aquí, *tú!*
- b) *Vosotros*, callaos.
- c) *Juan*, tráeme las gafas.
- d) ¿Querías darme, *María*, aquellos cuadernos?
- e) *Toñi*, silencio.
- f) *Rodríguez*, escíbame esos informes inmediatamente.

Los nombres comunes cumplen la función de apelación cuando denotan alguna propiedad del oyente. Mediante esa propiedad este queda caracterizado, de ahí que en algunas ocasiones hayan sido denominados *nombres caracterizadores*. En tales casos, el nombre común se emplea para indicar la edad (*niño, joven, muchacho, abuelo, chiquillo...*) (30a), la profesión (*profesor, maestro, doctor, conductor, camarero...*) (30b), el rango (*señoría, capitán, majestad, ministro...*) (30c), el título (*señorita, doctor, caballero...*) (30d), el parentesco (30e), el trato íntimo (*amigo, colega, compañero, paisano...*) (30f), etc.:

(30)

- a) *Niño*, ¿me quieres traer el boli?
- b) *Camarero*, tres vinos.

- c) Siéntese, *majestad*.
- d) *Señorita*, discúlpeme.
- e) *Mamá*, no te quedes callada.
- f) Pero diga algo, *amigo*.

Determinados adjetivos, empleados como apodos (*Canijo*, cállate) o no (*Chatina / Querida*, dime la verdad) pueden constituir también vocativos.

El nombre común puede emplearse también como vocativo de apelación para indicar que el hablante ordena algo (*iPolicía!...*). Como tales, pueden ser empleados determinados nombres comunes que se refieren a seres no animados (*iTaxi!*), no obstante este uso no es normal a no ser en determinadas expresiones fijas (*Tierra, ¡trágame!...*).

A pesar de haber sido analizado en el apartado dedicado a los enunciados exhortativos o yusivos, el vocativo no se emplea exclusivamente en esta modalidad oracional, sino que pueden acompañar a cualquier acto de habla: pregunta (*Joven, ¿desea algo?*), consejo (*Niña, sería mejor que te olvidaras de ese novio tuyo*), ruego (*iChiquillo, ayúdame por favor!*), agradecimiento (*Gracias, Juan*), advertencia (*María, ¡la comida!*), etc.

El rasgo de apelación al oyente le proporciona al vocativo su característica fónica más importante, su relieve. Este relieve fónico queda manifestado por las pausas absolutas que lo separan del resto de la secuencia, de modo que queda aislado.

## 6. ENUNCIADOS INTERROGATIVOS

La RAE (1973) indica que cuando nos dirigimos a uno o varios oyentes para que nos resuelvan una duda o nos digan algo que ignoramos, formulamos oraciones interrogativas directas, caracterizadas por su entonación inconfundible. Sin embargo, no debe confundirse pregunta con oración interrogativa, pues hay que tener en cuenta que hay peticiones de información que no se formulan con enunciados interrogativos (31a) y hay expresiones interrogativas que no son preguntas (31b), como ya hemos visto:

(31)

- a) Dime si quieres café.
- b) ¿Quieres traerme un café?

Según se ha podido observar en (31a), una construcción interrogativa indirecta contiene una petición de información, aunque no se enuncia con la curva entonativa que caracteriza a las interrogativas. (31b), a pesar de que constituye un enunciado interrogativo, no representa una pregunta: el hablante no persigue resolver ninguna duda, ni solicitar información, sino que (31b) es una petición cortés, una invitación a que el interlocutor actúe, aunque no lingüísticamente. En este último caso nos encontramos ante una *interrogación directiva* (cf. §6.1.2).

### 6.1. Las interrogativas directas

La propiedad que caracteriza a todas las oraciones interrogativas es la de contener una incógnita, una variable (Escandell). En las *interrogativas parciales* tal incógnita se corres-

ponde con el pronombre, adjetivo o adverbio interrogativo que se emplea (cf. §5.2) (33). En cambio, en las *interrogativas totales* la incógnita corresponde al carácter afirmativo o negativo de la interrogación (32):

(32)

- a) ¿Se ha ido ya Juan de viaje?
- b) ¿Has comprado el periódico?

(33)

- a) ¿Quién vendrá a la fiesta?
- b) ¿Cuál color prefieres?
- c) ¿Dónde vive?

Según Escandell<sup>4</sup>, cualquier oración interrogativa predetermina el tipo y la categoría del elemento que puede cerrar la proposición: en las interrogativas parciales debe ser de la misma clase que la palabra interrogativa. En las interrogativas totales, *sí* o *no*. Las construcciones que se contienen en (34) y (35) serían, por tanto, respuestas adecuadas a las correspondientes interrogaciones formuladas en (32) y (33):

(34)

- a) Sí.
- b) No.

(35)

- a) Luisa.
- b) El naranja.
- c) En la playa.

El carácter incompleto, abierto o defectivo de las interrogativas imposibilita que puedan expresar proposiciones y, por consiguiente, no pueden ser evaluadas en términos de verdad o falsedad. Tal evaluación solo se podrá llevar a cabo cuando se especifica el valor de la variable, es decir, cuando se cierra la función proposicional. De una interrogativa —como la formulada en (33a)— no se podrá establecer su contenido de veracidad o de falsedad hasta que se especifique la incógnita, expresada en (35a). El par pregunta-respuesta constituido es ya una proposición y, por tanto, se pueden establecer sus condiciones de verdad.

### 6.1.1. Características de las interrogativas directas

Como se dijo más arriba, las interrogativas directas se caracterizan por la anticadencia final (cf. temas 10 y 11):

(36)

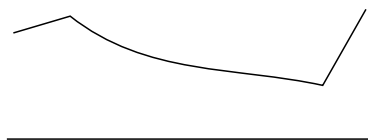
- a) ¿Ha llegado Juan?
- b) ¿Vendréis mañana?

---

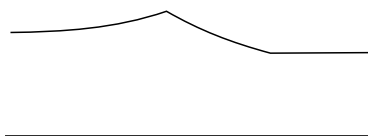
<sup>4</sup> A quien seguimos en lo que sigue.

La curva melódica común en las interrogativas totales es la que se ofrece en (37), que corresponde a la variante peninsular del español. En (38) se ofrece el patrón característico de las interrogativas parciales con entonación descendente:

(37)

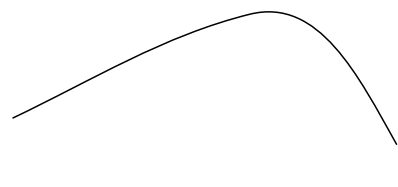


(38)



No es (37) el único modelo entonativo que puede asociarse a las interrogativas totales, sino que el esquema llamado habitualmente *circunflejo* (Navarro Tomás), caracterizado por una subida constante seguida de un marcado descenso, se emplea también en el tipo de interrogativas mencionado. Ese esquema puede quedar representado como una imagen como la que se contiene en (39) (cf. Escandell 1999):

(39)



Por medio de la entonación circunfleja el emisor indica que está atribuyendo a otro —generalmente el interlocutor— el contenido representado en su enunciado. La curva melódica circunfleja aparece también en las interrogativas parciales:

(40)

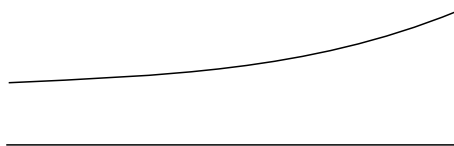
- a) ¿Te duele?
- b) ¿Que si me duele? Ya no puedo más.

(41)

- a) ¿Cuándo te has casado?
- b) ¿Que cuándo me he casado? No me volvería a casar ni aunque estuviera loca.

Además de los dos patrones entonativos descritos, existe un modelo caracterizado por un movimiento melódico continuamente ascendente, del tipo que se ha pretendido reflejar en (42):

(42)

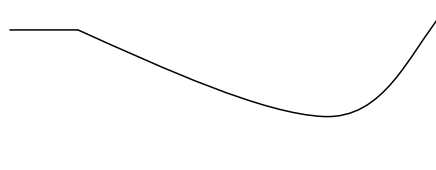


Este patrón se emplea para marcar que el emisor se atribuye a sí mismo el conocimiento de las unidades que pueden reemplazar a la variable contenida en la interrogativa. El uso de la fórmula interrogativa no responde, por tanto, a un auténtico desconocimiento (*¿Quién sabía lo del problema de Juan? Única y exclusivamente él*).

Esta es también la entonación que se emplea en las *interrogativas informativas*. En ellas el emisor no demanda una información, sino que la ofrece con la construcción interrogativa (*¿Sabes que ayer Alejandro me envió un ramo de flores?*).

Finalmente, podemos destacar que el patrón melódico propio de las interrogativas totales tiende a trasladarse a las interrogativas parciales:

43)



¿Qué estás comiendo?

A pesar de que el español muestra una libertad prácticamente absoluta en cuanto a la secuenciación de los constituyentes oracionales, el orden de las palabras es un factor determinante para marcar diferencias gramaticales y significativas. En las interrogativas parciales, el orden habitual es la aparición en posición inicial de la palabra interrogativa, que se constituye en el foco informativo, y la subsiguiente inversión del orden S-V → V-S:

(44)

- a) ¿Dónde vive Juan?
- b) ¿Cuándo salió María de su casa?

Como se indicó en otro lugar (cf. tema 10), en tales casos la entonación es redundante, pues el orden ya induce la interpretación interrogativa. No obstante, la palabra interrogativa puede figurar en su posición habitual si va resaltada fonológicamente:

(45)

- a) ¿Que has comprado QUÉ?
- b) ¿Que has visto A QUIÉN?

Señala Lapesa que la anteposición no puede considerarse extraña o agramatical en las preguntas directas que ponen de relieve el interés inquisitivo, la sorpresa, la admiración o la actitud recriminatoria del hablante ante el proceder, logro, fracaso, etc. de su interlocutor, de otros o de sí mismo: *¿Por qué tú no me has dicho eso antes, ¿Cómo él ha podido sobreponerse a tantas dificultades?*

En las interrogativas totales, el orden no marcado es el V-S, caso de sujeto léxico, y S-V el orden marcado. El orden no marcado es el apropiado para señalar que todo el contenido proposicional de la interrogativa se constituye en la información nueva, en la información remática (*¿Ha comprado Juan el coche? ¿Conoció Luisa a tu hija?*). El orden marcado S-V está relacionado con los juicios categóricos: las interrogativas contenidas en (46) y (47) no manifiestan un contenido proposicional abierto, sino que actúan como proposiciones cerradas, pues la interrogación opera sobre una proposición completa preexistente declarativa, la presentada en (46a) y (47a), respectivamente. Las secuencias de (46b) y (47b), sin inversión S-V, aparecen asociadas de forma sistemática a la curva entonativa circunfleja descrita más arriba:

(46)

- a) Finalmente, Juan ha comprado el coche.
- b) ¿Juan ha comprado el coche?

(47)

- a) Después de muchos años, Luisa ha conocido a mi hija.
- b) ¿Luisa ha conocido a tu hija?

Más arriba ya anticipábamos que la negación en las interrogativas está relacionada con la expectativa del hablante. Con una interrogativa como la contenida en (48a) el emisor busca la confirmación por parte del interlocutor de un supuesto del hablante, en el ejemplo propuesto que la película efectivamente ha terminado. Eso explica que ese enunciado admita la paráfrasis ilustrada en (48b). Sin embargo, tal paráfrasis es imposible si el emisor pretende con la interrogativa manifestar un desacuerdo ante hechos o situaciones que parecen contradecir sus expectativas, ya que (49b) produce una interpretación completamente distinta a la que se persigue con el ejemplo original, el (49a):

(48)

- a) ¿No crees que la película habrá terminado ya?
- b) La película habrá terminado ya ¿no?

(49)

- a) [Al médico] — ¿No le manda usted nada?  
— Ya se ha recetado él.
- b) Le manda usted algo ¿no?  
— Ya se ha recetado él.

El contraste que se produce entre esas secuencias manifiesta que las interrogativas totales que contienen una negación provocan dos procesos interpretativos distintos: En los ejemplos de (48) el contenido que se interroga parece excluir la negación y en los de (49) se incluye a la negación. Esta es la diferencia que media entre *negación externa, polémica o modal* y *negación interna o descriptiva*.

La negación externa en las interrogativas actúa, pues, sobre una proposición afirmativa, de tal forma que admite términos de polaridad positiva en su interior (*¿No estará esperando a alguien en esa esquina? ¿No tendrá algo puesto en el fuego y por eso huele tan mal?*). Esos términos son rechazados en la correspondiente versión declarativa o enunciativa. Al contrario, la presencia de términos de polaridad negativa en entornos negativos manifiesta que nos encontramos ante una negación interna o descriptiva. En consecuencia, la negación que figura en las construcciones interrogativas no puede tacharse de expletiva pues si es interna forma parte del contenido proposicional que se cuestiona. Si es externa, introduce una presuposición afirmativa que determina la orientación argumentativa del enunciado. La diferencia entre ambos tipos de negaciones va asociada también con diferencias en la entonación. Las de negación externa llevan el patrón entonativo no marcado, el de anticadencia final. En cambio, las de negación interna van unidas a la entonación circunfleja.

También en las oraciones interrogativas pueden aparecer términos de polaridad negativa sin que figure la negación. En los ejemplos que se ilustran en (50) puede observarse que los términos de polaridad negativa fuerzan la elección de una respuesta negativa:

(50)

- a) No te pongas así y haz lo que quieras. ¿Te he dicho yo *nada*?
- b) No te he dicho nada.

## 6.1.2. Clases de interrogativas directas

Las interrogativas directas pueden ser clasificadas en dos grandes tipos: las neutras y las marcadas u orientadas:

### 6.1.2.1. Interrogativas neutras

La curva entonativa de las interrogativas neutras ha de ser una de las descritas más arriba como no marcadas. Es preciso también que el orden sea el indicado arriba como no marcado, que el enunciado interrogativo no contenga negación ni términos de polaridad y, por último, que la interrogativa no vaya introducida por alguno de los operadores que orientan la interpretación. Tales operadores son la conjunción *que*, *si*, *cómo* (*que*), *conque*, *así que*, *de modo que*, *acaso*, *a que* y *es que*, pues las interrogativas no marcadas son incompatibles con la vasta gama de interpretaciones que admite esta clase de enunciados (peticiones de información, sugerencias, críticas, afirmaciones encubiertas).

En las interrogativas neutras podemos considerar las *preguntas* y las *peticiones* y *ofrecimientos*. Las primeras son peticiones de información que se realizan por medio de una interrogativa directa. Cuando el emisor formula una pregunta pretende obtener un valor que resuelva la incógnita planteada en la interrogativa. A pesar de que las secuencias contenidas en (51) pueden ser utilizadas para conseguir del interlocutor una respuesta informativa, solo (51a) puede ser tenida por una pregunta:

(51)

- a) ¿Cuánto dinero tienes?
- b) Dime cuánto dinero tienes.
- c) Querría saber cuánto dinero tienes.

Solo si la interrogativa es neutra y si el contexto no impone otra orientación diferente, la variable se interpretará como reflejo por parte del emisor de expresar su desconocimiento. Tales preguntas se han denominado *interrogaciones epistémicas*, y se distinguen dentro de ellas las *preguntas reales*, las *preguntas de examen*, las *interrogativas problemáticas* y las *interrogativas deliberativas*.

Las preguntas reales son el tipo prototípico de preguntas, pues la presencia de la variable interrogativa responde a un desconocimiento efectivo por parte del emisor, que ignora qué elemento se ajusta a la incógnita que plantea (*¿Quién vendrá mañana?, ¿Ha llegado ya tu padre?*).

En las preguntas de examen (*¿Cómo se llaman los ríos que pasan por la ciudad de Granada?*), el emisor conoce la respuesta pero desconoce si la sabe el destinatario. Su formulación responde al deseo por parte del emisor de saber si el interlocutor conoce o no la solución a la incógnita planteada.

Las interrogativas se denominan problemáticas si el emisor las formula presuponiendo que nadie puede dar una respuesta satisfactoria a la incógnita planteada (*¿Se acabará alguna vez el paro?, ¿Cómo terminar con el hambre en el mundo?*).

Las interrogativas deliberativas son las que el emisor se dirige a sí mismo (*¿Terminaré alguna vez este trabajo?, ¿Dónde me habré dejado el paraguas?*).

El segundo tipo de interrogativas neutras que podemos diferenciar son las peticiones y ofrecimientos. Como se indicó más arriba, la petición de una acción formulada mediante una interrogativa directa se denomina *interrogativa directiva*. Con estas interrogativas neutras se persigue atenuar el mandato. Las interrogativas directivas se encuentran estrechamente vinculadas con las peticiones corteses (*¿Abres la ventana?, ¿Me prestas ese libro?*).

Como se explicitó en (8), la diferencia entre los enunciados yusivos y los enunciados interrogativos no es otra que la diferente respuesta que el emisor espera por parte del interlocutor, de modo que si se requiere por parte del receptor una respuesta lingüística —una acción verbal— formularemos una interrogación. Si el emisor espera de su interlocutor una respuesta activa, entonces formulará un enunciado yusivo. No es de extrañar, por tanto, la existencia de las interrogativas directivas.

La fuerza ilocutiva de la petición de acción no resulta de las propiedades estructurales del enunciado, sino del contenido proposicional y de las circunstancias en las que está envuelta la enunciación. Así, solo se tendrán como peticiones de acción aquellas secuencias interrogativas que hagan referencia a una acción futura, controlada por el destinatario al que va dirigida y que beneficia al emisor. Obsérvese, por tanto, que mientras que *¿Me prestas ese libro?* se interpreta naturalmente como una petición de acción, como una interrogativa directiva, *¿Me prestará Juan ese libro?* no recibe tal interpretación, pues el préstamo del libro escapa al control del destinatario, aunque beneficia al emisor.

La petición y el ofrecimiento pueden ser contemplados como los extremos de una escala. En el extremo superior se encuentra la petición, que se centra en el beneficio que le produce la petición de la acción al emisor. En el otro extremo se encuentra el ofrecimiento, pues en tal caso se contempla la realización de una acción cuyo beneficio afecta a la misma persona que la realiza.

Cuando el enunciado se refiere a una acción futura del emisor nos encontramos ante las *preguntas de instrucción* o *peticiones de instrucción*. En este caso, el destinatario de la pregunta es el que debe autorizar la acción, aunque es también beneficiario de la misma (*¿Me voy ya?, ¿Tengo que ir a esa fiesta?*).



En cambio, en las *peticiones de información* la acción corresponde a una iniciativa que supuestamente beneficia al emisor (*¿Puedo cerrar la puerta? Tengo frío*).

En las preguntas formuladas con *por qué* pueden ocurrir varios casos: a) Pueden servir para formular preguntas que permiten inquirir sobre el por qué de algo (*¿Por qué han terminado ya las clases?*). b) Cuando la pregunta se refiere a una acción o a un comportamiento de otro, especialmente si hace referencia al destinatario, recibe la interpretación de una crítica (*¿Por qué quieres siempre llevar la razón?*). c) Si la formulación es negativa, aunque la interpretación como crítica es posible, lo más frecuente es que se interprete como interrogativa directiva (*¿Por qué no abres la puerta?*), como una orden, una sugerencia o una exigencia. d) Si *por qué* introduce una construcción con infinitivo y es afirmativa se impone una interpretación con inversión argumentativa (*¿Por qué salir de viaje de noche? 'no quiero salir de viaje de noche'*); si es negativa, se interpreta como una sugerencia (*¿Por qué no decírselo? 'hay que decírselo'*). e) La presencia del futuro, tanto si se trata de secuencias afirmativas como si son negativas, favorece la interpretación como interrogativa problemática (*¿Por qué habrá tanto dolor en esos ojos tan dulces?, ¿Por qué Hitler no terminaría en la cárcel?*).

### 6.1.2.2. Interrogativas orientadas

El segundo tipo de interrogativas es el de las interrogativas marcadas, caracterizadas por contener algunos de los indicadores que se describirán en cada subtipo.

Por medio de las *interrogativas atribuidas* el emisor hace oír palabras efectiva o supuestamente pronunciadas inmediatamente por otro hablante. Tales interrogativas se caracterizan especialmente por la entonación circunfleja descrita más arriba, aunque pueden aparecer otros indicadores. Constituyen un subtipo de estas las *interrogativas repetitivas* o *interrogativas de eco*. Como su nombre indica, se caracterizan por repetir en su totalidad (52b) o en parte (53b) las palabras que han sido emitidas por otro interlocutor:

(52)

- a) Esta noche no vamos a salir.
- b) ¿Que no vamos a salir esta noche?

(53)

- a) Me hacen daño los chícharos.
- b) ¿Que te hace daño qué?

Constituyen también un subtipo las *interrogativas anticipativas*. Estas secuencias se caracterizan porque con ellas el emisor se adelanta, real o ficticiamente, a una posible intervención de su interlocutor al que «usurpa» el turno de palabra. Es el caso de la secuencia que se contiene en (54), si responde a un ejemplo en que alguien se presenta en una reunión de trabajo con un traje de noche, adelantándose con esa secuencia a la extrañeza de sus compañeros:

(54)

¿Que por qué vengo con esta pinta? Voy a sentarme y ahora os lo explico.

Se denominan con el nombre de *hipotéticas* o *exploratorias* las interrogativas anticipativas por medio de las cuales el emisor avanza una suposición sobre un estado de cosas (*No cabe en el traje de flamenca. ¿Tanto has engordado?*).

Los llamados enunciados interrogativos *interpretativos* surgen cuando el emisor interrumpe el enunciado de otro interlocutor:

(55)

- Decíamos ayer que algunos gramáticos distinguen dos clases de sujeto...
- ¿El sujeto léxico y el sujeto gramatical?

El segundo tipo de interrogativas marcadas es el de las interrogativas retóricas, marcadas formalmente por contener algún elemento relacionado con la negación: negación externa, términos de polaridad negativa o partículas de inversión argumentativa.

## 6.2. Las interrogativas indirectas

Las oraciones interrogativas indirectas han sido incluidas tradicionalmente en el grupo de las subordinadas sustantivas. Así ocurre en los ejemplos contenidos en (56), la interrogativa indirecta cumple la función de CDIR, funcionamiento que se evidencia al conmutar la secuencia por un clítico de acusativo. En los ejemplos de (57) la interrogativa funciona como SUJ y en los de (58) como SUPL:

(56)

- a) Me preguntó dónde vivía. Me *lo* preguntó.
- b) No sabía si Juan iría al cine. No *lo* sabía.
- c) Dime si quieres pan para comer. *Dímelo*.

(57)

- a) No me importa cómo llegar.
- b) Le gustaba cómo se lo decía.

(58)

- a) Se olvidó de cómo resolver aquel acertijo.
- b) Hablaron de si Juan aprobaría las oposiciones.

Como ocurre con las interrogativas directas, las interrogativas indirectas se han clasificado en *parciales* y *totales* en virtud del elemento que se emplea para introducirlas. Las primeras —también denominadas *relativas* o *pronominales*— van encabezadas por una palabra interrogativa, una palabra llamada *qu-* o *cu-*: *qué*, *quién(es)*, *cuál(es)*, *cuán(to)(s)*, *dónde*, *cómo*, *cuándo* y *por qué*. Tal elemento cumple una función —argumental o no— con respecto al verbo del que depende (Preguntó *cómo* había llegado-CCIR. Me dijo *qué* quería-CDIR. No sé *quién* vendrá-SUJ).

En las interrogativas indirectas totales, generales, absolutas o verbales, el elemento introductor es *si* (No sabía *si* vendría. Me preguntó *si* tenía hora. Ignoro *si* Juan está en su casa).

Como decíamos más arriba, las interrogativas totales presuponen una respuesta afirmativa o negativa, pues la incógnita cubre la totalidad del enunciado. A pesar de ello, las interrogativas disyuntivas no reciben necesariamente una respuesta mediante *sí* o *no* (Contreras, Escandell, Suñer). Así se ilustra en (59) y en las versiones directas correspondientes que se contienen en (60):

(59)

- a) Me preguntó si vendrá Juan.
- b) No sé si se habrá acostado o estará jugando todavía.

(60)

- a) ¿Vendrá Juan?
- b) ¿Se habrá acostado o estará jugando todavía?

Las interrogativas indirectas no conservan la entonación que caracteriza a las directas, sino que en las indirectas totales la entonación característica es la descendente, probablemente porque *sí* cumple la función de señalar que nos encontramos ante una secuencia de modalidad interrogativa (Suñer).

La naturaleza categorial de los elementos que pueden seleccionar interrogativas indirectas es variada pues no son solo verbos, aunque este sea el caso más frecuente, sino que también los sustantivos (61a-b) o los adjetivos (61c-d) pueden construirse con este tipo de interrogativas:

(61)

- a) *La pregunta de quién ha provocado ese ataque* conmovió a los reunidos.
- b) *La pregunta de si el mapa genético humano se completará algún día* ha recibido este año una respuesta satisfactoria.
- c) Es *importante no tanto qué come, sino cuánto come*.
- d) Estaban profundamente *interesados en cómo debían hacer el examen*.

Suñer resume en un esquema los tipos de verbos que los gramáticos han propuesto como seleccionadores de una interrogativa indirecta (62). Como se puede observar ahí, se trata de verbos de entendimiento o de habla:

(62)

- a) Verbos interrogativos: como *preguntar, inquirir(se)*, etc.
- b) De comunicación: como *afirmar, aludir a, anunciar, argumentar, asegurar, charlar sobre, comunicar, confirmar, contestar, corroborar, decir, declarar, discutir de / sobre, enumerar, explicar, hablar de, informar, mencionar, opinar, platicar sobre / de, proponer, recalcar, repetir, responder, revelar*, etc.
- c) De maneras de decir: como *balbucear, corear, cuchichear, chillar, gemir, graznar, gritar, gruñir, murmurar, sollozar, suspirar, susurrar, tartamudear*, etc.
- d) Dubitativos y de falta de conocimiento: como *dudar, no estar seguro, poner en duda, no saber, ignorar, desconocer*, etc.
- e) De percepción: como *ver, oír, observar, percibir, sentir*, etc.
- f) De conocimiento o aprendizaje: como *aprender, comprender, deducir, recordar, reconocer, olvidar, saber, darse cuenta de, olvidarse de, interesarse por*, etc.
- g) De descubrimiento: como *averiguar, examinar, descubrir, investigar, indagar, dilucidar, explorar*, etc.
- h) De medio de comunicación: como *apuntar, anotar, dictar, escribir, telefonar, grabar, garabatear*, etc.

- i) De valoración: como *decidir, determinar, resolver, concretar, especificar, acordar, revelar*, etc.

Pero tal clasificación no resulta satisfactoria, pues —entre otras razones objetables— algunos de los verbos de entendimiento y habla no admiten una interrogativa indirecta, así ocurre con *creer, rogar, pedir*, etc.

### 6.2.1. Clases de interrogativas indirectas

Podemos establecer dos tipos de preguntas indirectas, las preguntas indirectas verdaderas o genuinas (PIVs) (63) y las preguntas indirectas impropias (PIIs) (64). Las primeras encierran una incógnita. En cambio, las segundas no expresan una pregunta, sino que aseveran una proposición, pues pueden juzgarse desde el punto de vista de la semántica formal como verdaderas o falsas en un mundo posible.

Formalmente, las primeras van precedidas de la conjunción *que*, que actúa como introducciona de una pregunta citada o reproducida. En las PIIs tal circunstancia no se produce nunca y ello a pesar de que los verbos de que dependen pertenecen a los tipos de entendimiento o de habla, esto es, a verbos como los ilustrados en (62):

(63)

- a) Le preguntaron (que) qué quería para la cena.
- b) Le dijo (que) cuánto dinero le había costado.
- c) Le pregunto (que) si quería ir con ella al cine.

(64)

- a) No sabía (\*que) cuántas vueltas había dado hasta llegar a la estación.
- b) Juan sabe (\*que) dónde vive tu primo.
- c) Ignoraba (\*que) si volvería aquella tarde.

Los verbos capacitados para construirse con PIVs son aquellos que pueden seleccionar también una pregunta directa. El verbo prototípico de estas construcciones es *preguntar(se)* (*Me preguntó (que) qué quería*). Este verbo se caracteriza porque no admite subordinadas asertivas (*Me preguntó \*que quería*). En este grupo puede incluirse también a *inquirir*.

El sustantivo *pregunta* puede también introducir una PIV (*La pregunta de (que) si Juan estaría a la altura de una boda tan pomposa hizo reír a la novia. La pregunta de (que) cuándo acabará este infierno sigue en el aire*).

Un segundo grupo de verbos que introducen PIVs son los de manera o modo de hablar: *contestar, responder, susurrar, balbucear, sollozar, gritar, chillar* (65a-b). Estos verbos pueden además introducir subordinadas aseverativas introducidas por *que*, como se comprueba en (65c-d):

(65)

- a) Juan nos gritó / chilló / susurró que dónde habíamos puesto su equipaje.
- b) Contestaron / respondieron que qué quería / si queríamos ir de viaje.
- c) Gritó / chilló / susurró que lo dejáramos en paz.
- d) Contestó / respondió que estaba cansado.

Los sustantivos *contestación* y *respuesta* son aceptados por los hablantes como seleccionadores de PIVs (*La respuesta / contestación de que por qué hablar tan airadamente no es una solución adecuada asombró a tu hijo*).

El tercer grupo de verbos está constituido por *decir*, *repetir* y *comentar*, que sirven para introducir PIVs (66a) y también subordinadas aseverativas encabezadas por *que* (66b):

(66)

- a) Decía / repetía / comentaba que qué manera era aquella de servir la mesa.
- b) Decía / repetía / comentaba que mañana iría de su casa.

Sirve como prueba de que las PIVs y las PIs constituyen objetos semánticos distintos que no es posible coordinar ambos tipos, pues se estarían coordinando preguntas y proposiciones. Así se ilustra en (67a-b). En (67c-d) se muestra la imposibilidad de coordinar una construcción aseverativa, la introducida por el primer *que*, y una PIV:

(67)

- a) #María repitió dónde había visto a los niños y que si yo también los había visto.
- b) #Juan dijo cuándo volveríamos y que si yo regresaría con él<sup>5</sup>.
- c) #Nos susurró que su hermano había vuelto sano y salvo, y que si su mujer lo había acompañado.
- d) #Nos dijo que el niño estaba en casa y que cuándo se marcharía de allí.

El último tipo que distinguiremos está constituido por las *preguntas encubiertas* (Contreras, Suñer). El ejemplo contenido en (68) constituye el tipo de pregunta que Suñer caracteriza como *pregunta encubierta verdadera*. Obsérvese que (68) se interpreta como una verdadera incógnita, correspondiente a la PIV formulada en (69a), por eso la secuencia destacada tipográficamente en (69b) supone una contradicción:

(68)

Juan me preguntó mi dirección.

(69)

- a) Juan me preguntó (que) cuál era mi dirección.
- b) Juan me preguntó mi dirección: C/ *Sierpes*, 25.

## 6.2.2. Características de las interrogativas indirectas

Como se dijo más arriba, en las interrogativas directas el orden no marcado es V-S. Suñer hace notar que las indirectas en que intervienen palabras interrogativas la inversión se produce si este elemento está seleccionado por el verbo de la subordinada, así se ilustra en (70a). Como se puede observar en (70b), el orden S-V produce en tales casos enunciados agramaticales:

(70)

- a) Me preguntó (que) qué le había traído yo del viaje.
- b) Me preguntó (que) qué \*yo le había traído del viaje.

<sup>5</sup> Debe tenerse en cuenta que las versiones en las que la secuencia *que* + interrogativa ocupa el primer lugar de la construcción interrogativa son perfectamente gramaticales, dado que tendrían la siguiente construcción V + *que* [interrogativa + interrogativa]: *María repitió que dónde había visto a los niños y si yo también los había visto*.

En el español del Caribe el orden palabra interrogativa-S-V se permite si la palabra *qu-* esta seleccionada por el verbo de la subordinada. Los ejemplos de (71) han sido tomados de Suñer:

(71)

- a) Yo no sé quién *tú* eres.
- b) No han decidido qué *él* va a hacer allá.

Los ejemplos son antiguos en la lengua española, y también en otras lenguas romances constan ejemplos de anteposición (*No sé qui uos sodes; Primera Crónica General. Para que más se vea quién Vos soys, Esposo mío, y quién so yo;* San Juan de la Cruz) (Lapesa).

La inversión no es obligatoria si la palabra interrogativa no está seleccionado por el verbo subordinado, por tanto tan gramatical es el ejemplo con inversión que se contiene en (72a), como el que se ofrece en (72b), sin inversión:

(72)

- a) Me preguntó (que) cómo había llegado *un hombre de su nivel económico* a la ruina.
- b) Me preguntó (que) en qué sentido debía entender *él* mis palabras.

En las indirectas totales tampoco es obligatoria la inversión (73a-b), aunque se prefiera con los sujetos indefinidos (73c-d):

(73)

- a) Me preguntó (que) si tenía *Juan* muchos libros en su casa.
- b) Me preguntó (que) si *Juan* tenía muchos libros en su casa.
- c) Me preguntó (que) si vendría *alguien*.
- d) ?Me preguntó (que) si *alguien* vendría.

Como hemos visto en los ejemplos propuestos hasta aquí, lo más habitual es que la interrogativa indirecta aparezca tras el verbo del que depende, pero en determinadas ocasiones puede producirse la anteposición. En tal caso si funciona como CDIR aparece un clítico de acusativo en el predicado principal (*Qué quería, no me lo preguntó. Si debía ir con él a Madrid, no me lo dijo*). Puede producirse también la anteposición si la interrogativa indirecta depende de un adjetivo (*Qué hizo con aquel dinero, no estoy segura de ello*) o de un sustantivo (*Sobre qué haremos con aquel dinero, la decisión está en el aire*). En este último caso, se producen enunciados agramaticales si el sustantivo requiere la preposición *de*. Obsérvese la mala formación de (74a) y la buena de (74b):

(74)

- a) \*De si había algo más que hacer, la pregunta no ha sido contestada.
- b) La pregunta de si había algo más que hacer no ha sido contestada.

Se conocen con el nombre de construcciones *truncadas* aquellas interrogativas indirectas donde solo figura la palabra interrogativa, los pronombres, adjetivos o adverbios interrogativos (Brucart) (75). Como se observa en el ejemplo que se ilustra en (76), las interrogativas indirectas totales no configuran construcciones truncas o truncadas:

(75)

- a) Sabía qué comida debía preparar, pero no *cuánta*.
- b) Le preguntó (que) si se marchaba de vacaciones, pero no *cuándo* ni *adónde*.

- c) Se le veía triste, aunque no sabíamos *por qué*.
- d) Hoy le ha dado por reírse, y me pregunto (que) *por qué*.

(76)

\*Preguntó si vendría Juan, pero / aunque / y no *sí*.

Los gramáticos han observado que en las interrogativas indirectas parciales suele emplearse el indicativo, aunque puede aparecer el subjuntivo en las dubitativas o deliberativas (Bello, RAE 1973, Fernández Álvarez, Borrego, Gómez Asencio y Prieto):

(77)

- a) No sabe quién *ha* dado la noticia.
- b) No sabe quién *haya* dado la noticia.
- c) No sé si *saldré*.
- d) No sé si *salga*.

Suñer señala que también puede usarse el subjuntivo en nuestra sincronía cuando se emplea para suavizar una petición, en ese caso alterna con el condicional (*Le preguntó a María que si pudiera / podría prestarle el libro*), en un uso especulativo (*No me importaría saber adónde hubieras llegado caso de no ayudarte tu familia*) y cuando lo permiten ciertos verbos regentes (*No veo dónde pueda haber dejado el libro*).

Cuando en la interrogativa indirecta se emplea el infinitivo puede ocurrir que el sujeto sobreentendido de esta forma no finita sea correferente con uno o varios de los argumentos del verbo principal: el SUJ (*Juan preguntó cómo resolver aquel problema*), el CIND (*La profesora les recordó cómo hacer el examen*), el SUJ y el CIND (*Aquel hombre me preguntó (que) por qué teníamos que reunirnos tan tarde*). Si no se produce correferencia, entonces el sujeto recibe una interpretación genérica (*En tales casos no se sabe cómo actuar / si callar o hablar de cualquier cosa*).

### 6.3. Las interrogativas exclamativas

Navarro Tomás definía ya el concepto de pregunta exclamativa en los términos que siguen: «El propósito de confirmar o rectificar la idea más o menos insegura que de un hecho se tiene se expresa en estos casos con sorpresa, admiración, entusiasmo, temor, etc.». La expresión por parte del hablante de la sorpresa, la admiración, etc. puede producirse a través de una interrogativa. En la escritura, estas interrogativas-exclamativas pueden representarse mediante los signos interrogativos (¿?), los exclamativos (!) o ambos en combinación.

Las construcciones con entonación exclamativa pueden ponderar una propiedad que el hablante considera relevante de forma cuantitativa o cualitativa. Tal ponderación puede llevarse a cabo mediante alguna de las palabras *qu-* o *cu-*. En tal caso nos encontraremos ante exclamativas parciales (*¡Cuánto tiempo has tardado!*, *¡Cómo viene!*).

Si la palabra *qu-* no implica ningún tipo de ponderación —ni cualitativa ni cuantitativa— entonces nos encontraremos ante una interrogativa-exclamativa, que entraña un aserto

positivo. Téngase en cuenta que los enunciados que se contienen en (78) implican que el hablante que los ha proferido ha encontrado algo (78a) y que ha visto a alguien en el cine (78b), respectivamente. Presuponen, pues, la existencia:

(78)

- a) ¡Qué te crees que me he encontrado en ese mueble!
- b) ¡A quién dirías que he visto en el cine!

En las interrogativas exclamativas puede aparecer una negación expletiva, que puede ser suprimida. Como en los casos en los que no figura la negación, los ejemplos que se contienen en (79) implican un aserto positivo. Para que puedan darse interrogativas exclamativas con una negación expletiva es necesario que el verbo esté expresado en futuro o en condicional (Sánchez López):

(79)

- a) ¿Cuánto no daría yo por volver a verlo? / ¿Cuánto daría yo por volver a verlo?
- b) ¿Cuánto no dará Juan por estar allí? / ¿Cuánto dará Juan por estar allí?

Mediante interrogativas totales formuladas mediante *conque, que, de modo que, así que, etc.*, las interrogativas que más arriba caracterizamos como marcadas, se puede realzar la sorpresa o la admiración (*¿De modo que este fin de semana también te vas de viaje?, ¿Así que no tienes ganas de estudiar?, ¿Con que el libro te había costado treinta euros?*).

## 7. ENUNCIADOS DESIDERATIVOS U OPTATIVOS

Las oraciones desiderativas han sido definidas por la RAE (1973) como aquellas con que expresamos el deseo de que ocurra o no un hecho. Como se ha indicado ya y se ha puesto de manifiesto en el título del presente apartado, se han denominado también optativas. Pero la definición propuesta no es suficiente para caracterizar los enunciados desiderativos, pues muchas construcciones declarativas sirven para expresar un deseo del hablante y no están formalizadas mediante indicadores específicos que señalen la modalidad (80a-b) (López García). No quiere decirse con ello que los verbos *querer, desear o gustar* no sirvan semánticamente para expresar el deseo del hablante.

Al hilo de esa objeción, hay que añadir que muchas construcciones que tienen apariencia de desiderativas no parecen representar un deseo: como se puede apreciar en (80c), el hablante manifiesta su falta de preocupación por lo que le suceda al oyente y con (80d) el hablante pondera su falta de entendimiento en algún asunto:

(80)

- a) Quiero / deseo pan.
- b) Me gustaría comer pronto.
- c) ¡Que te den morcillas!
- d) ¡Que me aspen si lo entiendo!



Las construcciones desiderativas tienen en común el empleo del modo subjuntivo, llamado independiente u optativo:

(81)

- a) Que te vaya bien. / Que descanses. / Que te diviertas. / ¡Que llueva!
- b) ¡Ojalá se case pronto y nos deje en paz!

Pero no todas las construcciones con subjuntivo independiente u optativo pueden ser consideradas desiderativas, pues con los enunciados que se recogen en (82) el hablante persigue una actuación no lingüística del oyente, por ello esas construcciones son exhortativas o yusivas (cf. §4.2):

(82)

¡Que te calles! / ¡Que comas! / ¡Que no abras la puerta!

Lo optativo, pues, como determinado por una situación previa y lo optativo como independiente de cualquier acción subsiguiente, circunscriben el fundamento de las expresiones desiderativas (López García).

Es una característica de estas construcciones la anteposición del CDIR al verbo. Con esa anteposición se pretende imposibilitar al oyente la continuación en el turno de habla siguiente (83). En ocasiones, el matiz desiderativo es aportado no solo por la anteposición y por la curva entonativa característica de las exclamativas, sino que el empleo de los tiempos del pasado cumple la función de expresar un deseo al margen de un cumplimiento ulterior en el tiempo, con valor sentencioso, así ocurre en (83b-d):

(83)

- a) ¡Mal rayo te parta!
- b) ¡Una paliza tenían que haberle dado!
- c) ¡A todos los debían fusilar!
- d) ¡Hierro habían de darle!

Mediante las construcciones interrogativas es posible también expresar el deseo del hablante, ocurre así cuando el hablante enfatiza su propia persona mediante el empleo de pronombres, por ejemplo:

(84)

- a) ¿Vienes / sales / desayunas conmigo?
- b) ¿Me llamas luego?

Con el empleo de las construcciones bimembres donde interviene el *si* átono puede hacerse también manifiesto el deseo del hablante. Si a la construcción encabezada por ese elemento sigue un segundo miembro de fuerte carácter emotivo, volcado hacia el YO, la construcción bimembre se interpretará como desiderativa. Como se advierte en (85a-b) el miembro encabezado por *si* no tiene restringida su aparición a la primera posición, sino que puede figurar en la segunda, ya sea con una interjección (85b), ya sea sin ella (85c) —estas construcciones han sido denominadas de *si* optativo (Alonso)—. Idéntica expresión se consigue con el empleo de determinadas formas verbales no finitas, como el gerundio de (85d) (López García) o del infinitivo precedido de la preposición *de* en (85e). Las formas compuestas (85f-g) y el participio (85h) parecen ofrecer resistencia a interpretarse como

situaciones ya dadas sobre las que solo cabe establecer una valoración, aunque las expresiones optativas plantean un contraste diferenciador entre el sentimiento de deseo, que es siempre actual, y el contenido proposicional de lo deseado, que se sitúa en otro mundo posible (López García):

(85)

- a) *Si Juan llegara hoy*, ¡qué maravilla!
- b) ¡Ah, *si tuviera diez años menos*!
- c) ¡*Si me hubiera vuelto por donde vine*!
- d) *Viniendo María*, ¡qué alegría!
- e) *De llegar pronto los niños*, ¡qué ilusión!
- f) *Habiendo venido María*, ¡qué alegría!
- g) *De haber llegado pronto los niños*, ¡qué ilusión!
- h) *Callados todos*, ¡qué bien!

No obstante, el hablante puede manifestar el deseo de cumplimiento de un hecho del que se ignora si se ha cumplido en el pasado (*¡Ojalá me haya tocado la lotería primitiva!*) o del que efectivamente sabemos que no se cumplió (*¡Ojalá me hubiera tocada la lotería primitiva!*).

El deseo neutro se señala con el empleo de *ojalá* (*¡Ojalá llegue pronto!*), aunque el hablante puede manifestar un deseo que bajo su opinión es irrealizable o poco probable (*¡Ojalá me tocara el gordo!*) (López García).

Según se señaló más arriba (cf. §4.2), se emplea también para la expresión del deseo el adverbio *así*, que en nuestra sincronía parece estar restringido a su aparición en maldiciones (*Así te caigas esta noche de la cama. Así se arruine*).

Como marcador de la modalidad optativa se emplea también *¡Dios quiera!*, que puede construirse como una secuencia libre (86a) o seguido de una oración completiva encabezada por *que* (86b) (Fuentes y Alcaide):

(86)

- El parte meteorológico indica que mañana lloverá.
- a) ¡Dios quiera! / ¡Dios lo quiera!
- b) ¡Dios quiera que así sea!

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Almela, R. (1992): «La fórmula “haber llegado a tiempo” en español», en *Español Actual* 57, pp. 5-18.
- Alonso, A. (1944): «¡Dios que buen vasallo! ¡Si oviese buen señor!», en *Revista de Filología Hispánica* 6, pp. 187-191.
- Alonso-Cortés, Á. (1999): «Las construcciones exclamativas. La interjección y las expresiones vocativos», en *Bosque y Demonte* (1999: 3993-4050).
- Carbonero Cano, P. (1980): «Afirmación, negación, duda», en *Revista de la Sociedad Española de Lingüística* 10, pp. 161-175.
- (1997): «Significado modal y significante modal», en *Fuentes* (1997: 65-71).
- Contreras, H. (1999): «Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas», en *Bosque y Demonte* (1999: 1931-1963).
- Escandell Vidal, M.<sup>a</sup> V. (1988): *La interrogación en español: semántica y pragmática*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- (1999): «Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos», en *Bosque y Demonte* (1999:3929-3991).
- Garrido Medina, J. (1999): «Los actos de habla. Las oraciones imperativas», en *Bosque y Demonte* (1999: 3879-3928).
- Girón Alconchel, J. L. (1988): *Las interrogativas indirectas en español medieval*. Madrid: Gredos.
- González Calvo, J. M. (1983): «Hacia una clasificación de la oración simple según el modus», en *Serta Philologia F. Lázaro Carreter*. t. 1. Madrid: Cátedra, pp. 251-262.
- (1988a): «Nueva consideración del imperativo», en González Calvo (1988b:117-135).
- (1988b): *Estudios de morfología española*. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- (1993): *La oración simple*. Madrid: Arco/Libros, 1998<sup>3</sup>.
- (2001): «Revisión de la clasificación de la oración según el “modus”», *Anuario de Estudios Filológicos XXIV*, pp. 207-221.
- Jiménez Juliá, T. (1989): «Modalidad, modo verbal y modus clausal en español», en *Verba* 16, pp. 175-214.
- Lorenzo, E. (1962): «La expresión de ruego y de mandato en español», en Lorenzo (1980: 122-134).
- (1980): *El español de hoy, lengua en ebullición*. Madrid: Gredos.
- Ridruejo, E. (1999): «Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas», en *Bosque y Demonte* (1999: 3209-3251).
- Suñer, M. (1999): «La subordinación sustantiva: la interrogación indirecta», en *Bosque y Demonte* (1999: 2149-2195).
- (1999): «La subordinación sustantiva: La interrogación indirecta», en *Bosque y Demonte* (1999: 2149-2195).
- Zaefferer, D. (1984): «Hacia una semántica universal de los tipos oracionales», en *Revista de la Sociedad Española de Lingüística* 14, pp. 421-434.

## BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Alarcos Llorach, E. (1994): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Alonso, A. y Henríquez Ureña, P. (1938): *Gramática castellana*. Buenos Aires: Losada, 1971<sup>24</sup>.
- Bello, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Estudio y edición de Ramón Trujillo. Madrid: Arco/Libros, 1998.
- Bosque, I. (1980): *Sobre la negación*. Madrid: Cátedra.
- Brucart, J. M.<sup>a</sup> (1987): *La elisión sintáctica en español*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Bally, CH. (1944): *Linguistique Générale et Linguistique Française*. Paris: Berne, 1965<sup>4</sup>.
- Bosque, I. y Demonte V., dirs. (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Cuervo, R. J. (1874): *Notas a la Gramática de la lengua castellana de don Andrés Bello*. Edición, variantes y estudio preliminar de Ignacio Ahumado Lara. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1981.
- Fuentes Rodríguez, C. (1991): «Adverbios de modalidad», en *Verba* 18, pp. 275-321.
- (1994): «Polifonía y argumentación: los adverbios de verdad, certeza, seguridad y evidencia en español».
- (1997): *Introducción teórica a la Pragmática Lingüística*. Sevilla: Kronos.
- Fuentes Rodríguez, C. y Alcaide Lara, E. (1996): *La expresión de la modalidad en el habla de Sevilla*. Sevilla: Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Gili Gaya, S. (1943): *Curso superior de sintaxis española*. Bibliograf: Barcelona, 1970<sup>9</sup>.
- Gómez Torrego, L. (2006): *Hablar y escribir correctamente. Gramática normativa del español actual*. Madrid: Arco/Libros, 3<sup>a</sup> ed.
- Haverkate, H. (1976): «Pragmatic and Linguistic Aspects of the Prepositional Infinitive in Spanish», en *Lingua* 40, pp. 223-245.
- (1979): *Impositive Sentences in Spanish*. Amsterdam: North Holland.
- Hernández Alonso, C. (1984): *Gramática funcional del español*. Madrid: Gredos, 1996<sup>3</sup>.
- Hernanz, M.<sup>a</sup> L. (1999): «El infinitivo», en Bosque y Demonte (1999: 2197-2356).
- Lapesa Melgar, R. (1992): «La interpolación caribeña del sujeto en las oraciones interrogativas», en *Lapesa* (2000: 154-166).
- (2000): *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Ed. de Rafael Cano Aguilar y M.<sup>a</sup> Teresa Echenique Elizondo. Madrid: Gredos.
- López García, Á. (1994): *Gramática del español, I. La oración compuesta*. Madrid: Arco/Libros.
- (1996): *Gramática del español, II. La oración simple*. Madrid: Arco/Libros.

RAE (1931): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

— (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

— (2005): *Diccionario Panhispánico de Dudas*. Madrid: Santillana.

— (2009): *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.

Rivero, M.<sup>a</sup> L. (1970): «Estudio de una transformación en la gramática del español: el transporte de la negación», en Rivero (1977: 87-110).

— (1977): *Estudios de gramática del español*. Madrid: Cátedra.

Sánchez López, C. (1999): «La negación», en Bosque y Demonte (1999: 2561-2634).

Veiga, A. y Mosteiro Louzao, M. (2006): *El modo verbal en cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*. Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca.

